



MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

MONTE PATRIA, 30 MARZO DE 2015

VISTOS:

- Constitución República de Chile;
- El Decreto Supremo de Educación N° 5311, de fecha 18.08.1989, reglamento general de la Junta Nacional De Auxilio Escolar Y Becas;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administración .que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado;
- Ley N° 15.720 crea corporación autónoma denominada Junta Nacional De Auxilio Escolar Y Becas;
- Resolución N°241 de fecha 24.03.2015. Aprueba Convenio desarrollo del programa de Residencia Familiar 2015;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N°13.240, de fecha 11.12.2014, que aprueba presupuesto del Departamento de Educación del año vigente;
- Convenio "La Entidad Ejecutora del Programa Residencia Familiar Estudiantil", de fecha 09.02.2015;
- Acuerdo del Concejo Municipal, Sesión N°83, Certificado N° 86, de fecha 11.03.2015, Aprueba suscripción Convenio "La Entidad Ejecutora del Programa Residencia Familiar Estudiantil;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 3941.-

1.- APRUEBESE Convenio "La Entidad Ejecutora del Programa Residencia Familiar Estudiantil", entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas R.U.T N° [REDACTED], representada por Director Regional Don John Cortes Ibacache R.U.T N° [REDACTED], y la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, suscrito con fecha 09 de Febrero de 2015.-

2. ESTABLEZCASE que el objetivo de este convenio es contribuir a la igualdad de oportunidades, ante la educación de la población en edad escolar del sistema subvencionado, hasta lograr su egreso de la Enseñanza Media, ya sea Científica – Humanista o Técnico –Profesional y casos especiales de estudiantes que cursan Educación Superior. Apoyar a los estudiantes en condiciones de mayor vulnerabilidad en el Sistema Escolar.-

3.- ESTABLEZCASE que los valores señalados del convenio serán traspasados por JUNAEB a la entidad ejecutora, y que ascienden a la suma de \$41.251.000 que una vez aprobado administrativamente y cumplidas las condiciones señaladas en el presente convenio.-

4- **ESTABLEZCASE** que el presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

5- **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

Kcp/err




ALCALDE (5)